

ORDENANZA N° 3.023

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Derògase en todos sus tÈrminos el Programa 0/01/1 y sus anexos, correspondiente al Concejo Deliberante de acuerdo a la Ordenanza N° 3.007.-

ARTICULO 2°.- A los fines de la aplicaciòn de lo dispuesto por el Artìculo 1° se dispone la vigencia de idÈnticos valores, en todos sus conceptos y crÈditos correspondiente al programa 0/01/1 (Concejo Deliberante) de la Ordenanza N° 2.936.-

ARTICULO 3°.- TÈngase por Artìculo N° 12 de la Ordenanza N° 3.007 al texto siguiente “Comuniquese, publíquese, e insÈrtese en el Registro Oficial”.-

ARTICULO 4°.- Comuniquese, publíquese, insÈrtese en el Registro Oficial Municipal y archìvese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve dÌas del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

FIRMADO: Cjal CARLOS A. MACHICOTE – Vicepresidente 1° a/c de Presidencia.-

Sr. RENE M. TORRES – Secretario Deliberativo